EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-1985-09896-00
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: PHILLIP ANTONY LINNEY
DEMANDADO: MORRINSON KNUDSEN INTERNATIONAL COMPANY INC.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
22 DE OCTUBRE DE 2021

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Proceso ejecutivo.	$193.571.823,03
Total costas	$193.571.823,03

SON: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($193.571.823,03)

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

Expediente No. 1985-9896

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
25 DE OCTUBRE DE 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario – cumplimiento de sentencia, seguido por **PHILLIP ANTONY LINNEY** contra **MORRINSON KNUDSEN INTERNATIONAL COMPANY INC,** informándole que se encuentran liquidadas las costas procesales. Sírvase proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
25 DE OCTUBRE DE 2021

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

De la liquidación de costas.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, vienen realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de ciento noventa y tres millones quinientos setenta y un mil ochocientos veintitrés pesos ($193.571.823) de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 06 de agosto de 2021, esto es, presentar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez,

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 26 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 37
CBB

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ